



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2023-MDS

SURQUILLO, 16 DE JUNIO DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; que complementa la Ley N° 24059, tiene como objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche; asimismo, en el artículo 2 numeral 2.1 del dispositivo legal referido, señala que en las municipalidades se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL), aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El comité estará conformado, entre otros por un funcionario municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2023-MDS de fecha 28 de febrero de 2023, se modificó el artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MDS de fecha 19 de agosto de 2022, en el extremo de actualizar a los representantes de la Municipalidad de Surquillo en la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche – Periodo 2022 - 2024;

Que, a través del Informe N° 032-2023-MDS-GDS de fecha 8 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe N° 023-2023-MDS-GDS-SPS elaborado por la Subgerencia de Programas Sociales, solicita actualizar el Acuerdo de Concejo N° 08-2023-MDS en virtud de la Ordenanza N° 528-2023-MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, que modificó la estructura orgánica de la corporación municipal y la Resolución de Alcaldía N° 227-2023-MDS de fecha 5 de junio de 2023, que designó, a la señora Gladys Lucía Gonzales Guerra, en el cargo de Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Informe N° 228-2023-MDS-OGAJ de fecha 9 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la modificación del Acuerdo de Concejo N° 08-2023-MDS, respecto a los representantes de la Municipalidad Distrital de Surquillo que conforman el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche - Periodo 2022-2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Distrital de Surquillo, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDO:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 del Acuerdo de Concejo N° 08-2023-MDS de fecha 28 de febrero de 2023, en el extremo de los representantes de la municipalidad, en los siguientes



Municipalidad de Surquillo



términos:

Artículo 1. Aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – Periodo 2022-2024, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Representantes de la Municipalidad de Surquillo:

- | | | |
|---|----------------------------------|------------|
| ▪ | Alcalde | Presidente |
| ▪ | Subgerente de Programas Sociales | Secretario |

(...)

Artículo 2. Mantener subsistente los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 08-2023-MDS de fecha 28 de febrero de 2023.

Artículo 3. Encargar al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche conformado, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que lo regulan.

Artículo 4. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

ROXANA CONSUELO CALDERÓN CHÁVEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ÁLVAREZ
ALCALDESA